

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho, el anterior memorial, donde solicita liquidación de agencias en derecho y costas, igualmente se encuentra pendiente de ordenar el levantamiento de inscripción de la medida. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2022

La secretaria,

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROC: VERBAL
DTE: TRANSPORTES GRAJALES S.A.S. Y OTROS
DDO: TRANSPORTES HERNAN RAMIREZ S.A.
RAD: 76001 31 03 012 - 2018 - 00028 - 00

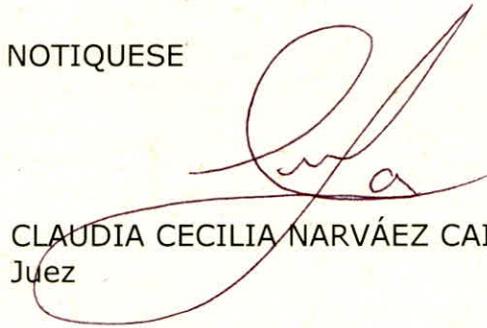
Visto lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

1º. Atendiendo la adición realizada por el Tribunal Superior, y con el fin de proceder a la liquidación de costas causadas en el presente asunto, fíjese como agencias en derecho a cargo de la llamada en garantía Johnson y Johnson, y a favor de Transportes Hernán Ramírez S.A., la suma de **\$6.000.000.00** Procédase, por secretaría a su realización.

2º. Ordenase el levantamiento de la inscripción de la demanda, en el establecimiento de comercio denominado, Transportes Hernán Ramírez S.A.

NOTIQUESE



CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDELA SECRETARIA.